

**RESOLUCIÓN No. 1056 DEL 14 DE JULIO DE 2011  
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN  
No. 999 DEL 6 DE JULIO DE 2011**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que se le confiere la Resolución 0883 del 23 de octubre de 2006, el numeral 5 de la ley 99 de 1993, y**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Decreto reglamentario 1541 de 1978, con el fin de hacer conocer a los interesados la providencia mediante la cual se ordena la reglamentación del río Roble y sus tributarios, la Corporación Autónoma Regional del Quindío, efectuará la publicación de un aviso por dos veces consecutivas, por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular que se realizará para efectos de realizar la citada reglamentación.

Que la visita ocular había sido programada mediante Resolución No. 999 del 6 de Julio de 2011 durante el periodo comprendido entre el 25 de Julio al 1 de Agosto de 2011, siendo el lugar de encuentro la Alcaldía del municipio de Montenegro (Quindío).

Que es necesario la publicación del aviso sobre el lugar y fecha de las visitas técnicas con diez ( 10 ) días de anticipación a las mismas.

Que en merito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese el Artículo 2 de la Resolución No. 999 del 6 de Julio de 2011 el cual quedará así:

Artículo 2°. Ordenar la publicación de la presente resolución en un lugar visible de la Dependencia de Atención al Usuario de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y en las alcaldías de los municipios de Filandia, Circasia y Montenegro, por lo menos con diez (10) días de anticipación a la visita que se ordena practicar en el artículo 6° de la presente resolución, con el fin de que quienes se encuentren interesados en la reglamentación del río Roble y sus tributarios se enteren y se hagan partícipes dentro de las visitas que del citado proceso se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el 12 de Agosto y el 19 de Agosto de 2011, siendo el lugar de encuentro la Alcaldía del municipio de Montenegro (Quindío).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, Quindío, el día catorce (14) del mes de Julio del año dos mil once (2011).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS ALBERTO FRANCO CANO**

Director General

Proyecto: Ing. Johana Pérez Carreño

Reviso: Ing. Patricia Rojas Sánchez/Oficina Jurídica